



U/I

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0932 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 15 DIC. 2014

#### VISTOS:

El Decreto N° 15530-GRA/GG-ORADM de fecha 19 de Noviembre del 2014 en mérito al Informe Jurídico N° 018-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como al Oficio N° 113-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 10 de Noviembre del 2014, acompañando el Informe Técnico N° 083A-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 083A-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 113-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 10 de Noviembre del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2013, a favor del Consultor **Abog. Edgar Mendoza García** por la suma ascendente a S/4,083.33 Nuevos Soles, según Contrato de Servicio de Consultoría N°



904 del 2011, como Responsable de las Coordinaciones con los Gobiernos Locales y Monitorear las Funciones Transferidas de las Diferentes Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, en el Marco del Proceso de Transferencia de Funciones y Competencias. El mencionado contrato ha sido actualizado con los Memorandum N° 28-2011-GRA/PRES y Memorandum N° 151-2011-GRA/PRES; dicho pago debe estar afecto a la Meta N° 041 "Transferencia de Competencias del Gobierno Regional Ayacucho, Fuente de Financiamiento: a toda fuente; en tal sentido, el Informe N° 047-2014-GRA/GG-ORADM-CCD-PFJGH y el Informe Jurídico N° 018-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, son concordantes;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO,** la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal del año 2013, a favor del administrado: **Abog. EDGAR MENDOZA GARCÍA**, por la suma de S/4,083.33 Nuevos Soles (Cuatro Mil Ochenta y tres con 33/100 Nuevos Soles) debiendo afectarse a la Meta N° 041, Fuente de Financiamiento: a toda fuente, conforme a los fundamentos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir,** la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL